

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



## *Programa de Asistencia Técnica con Impacto- Certificaciones (Programa)*

### *Reglamento Operativo*

La Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones (LA AGENCIA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se asocian en el diseño e implementación del *Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de San Juan* (Proyecto PNUD ARG 20-006).

En este marco, se ofrece asistencia técnica, mediante Aportes No Reintegrables, a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen una actividad lícita en la provincia de San Juan, comprometidas con la sostenibilidad, que cumplan en un todo con lo establecido en el presente ROP.

- a) **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** promover el desarrollo de una cultura de sustentabilidad empresarial en la Provincia de San Juan.
- b) **OBJETIVO ESPECÍFICO:** cofinanciar mediante Aportes No Reembolsables (ANR) a las PYMES para que:
  - (i) Certifiquen o recertifiquen normas ISO y / u otras normas que reconozcan estándares internacionales; como, por ejemplo: ISO 9001; ISO 14001; ISO 50001; ISO 45001; ISO 27001; ISO 37001; Certificación B, BPM, GLOBALGAP entre otras; siendo este listado enunciativo no taxativo;
  - (ii) Contraten profesionales expertos en la norma objeto de certificación para que colaboren con la empresa en su implementación.
  - (iii) Incentivar la participación de las empresas de la provincia en el Premio Provincial a la Calidad, en el que la ASJDI, es autoridad de aplicación para el sector privado.
- c) **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA:** dólares estadounidenses cien mil (U\$S100.000). Se otorgarán ANR a las empresas beneficiarias hasta cubrir el monto total del programa.
- d) **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La AGENCIA, que ejecuta el *PROGRAMA* conforme a los lineamientos establecidos en el Proyecto PNUD 20/006. Las comunicaciones

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



que emita la Agencia a las empresas participantes del Programa se realizarán, exclusivamente, en el sitio web de la Agencia [www.inversionessanjuan.gov.ar](http://www.inversionessanjuan.gov.ar); y/o el correo [tripleimpacto@inversionessanjuan.gov.ar](mailto:tripleimpacto@inversionessanjuan.gov.ar)

- e) **DESTINATARIOS - EMPRESAS BENEFICIARIAS ELEGIBLES:** Podrán aplicar al Programa de Asistencia Técnica con Impacto, personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad lícita en la provincia de San Juan, con al menos 12 meses de constitución y comprometidas con la sostenibilidad.
  
- f) **BENEFICIO MÁXIMO POR EMPRESA:** hasta pesos argentinos quinientos mil (\$700.000).
  
- g) **EXCLUSIONES:** No podrán aplicar al PROGRAMA aquellas personas humanas o jurídicas que:
  - (i) Tuvieran deudas exigibles con la Provincia de San Juan por sí o en su carácter de mandataria o cualquier otro carácter jurídico que ésta adopte;
  - (ii) Se encuentren en litigio con el Estado Provincial como parte demandada;
  - (iii) Estén inhabilitadas, concursadas o fallidas para ejercer el comercio;
  - (iv) Hubieren sido condenadas bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública;
  - (v) Su/s titular/es o socio/s sean funcionarios del Estado Provincial o Nacional;
  - (vi) Sean o hayan sido beneficiarias de cualquier Programa de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones y que hubieran incurrido en un incumplimiento y éste no haya sido subsanado.

Estas exclusiones se deberán cumplir al momento de solicitar el Reembolso.

- h) **ELEGIBILIDAD:** Podrán ser objeto del beneficio de Asistencia Técnica:
  - (I) Los costos de la certificación o recertificación obtenida de normas ISO y / u otras normas que reconozcan estándares internacionales; como, por ejemplo: ISO 9001; ISO 14001; ISO 50001; ISO 45001; ISO 27001; ISO 37001; Certificación B, BPM, GLOBALGAP entre otras; siendo este listado enunciativo no taxativo. En ningún caso será objeto de beneficio los costos correspondientes a las auditorías de seguimiento y/o mantenimiento u otra formalidad similar comprendidas en la implementación de la norma;
  - (II) Los honorarios correspondientes a la contratación de profesionales expertos en la norma objeto de certificación para que colaboren con la empresa en su implementación; siempre y cuando se haya obtenido la certificación o recertificación de la norma a la cual se aplicó. Los profesionales expertos en la norma objeto de certificación contratados

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



pueden, en el caso que la empresa decida participar en el premio Provincial a la Calidad, colaborar con la empresa en el proceso del mismo y presentar sus honorarios correspondientes; siempre y cuando se haya obtenido la certificación o recertificación de la norma a la cual se aplicó.

La empresa beneficiaria podrá elegir la empresa certificadora y el profesional experto a contratar, en el caso que corresponda, según lo considere.

**i) GASTO ELEGIBLE Y DESTINO DE LOS FONDOS:** El PROGRAMA cofinanciará mediante sistema de reembolso a cada empresa beneficiaria:

- (I) Hasta el 60% del monto neto de las facturas correspondientes a los gastos de certificación o recertificación y los gastos correspondientes a los honorarios del consultor experto contratado para su implementación; o hasta un monto de \$600.000 por empresa, según lo que resultare menor.

A los fines de este Reglamento Operativo se debe considerar que para acceder al beneficio en ningún caso los profesionales expertos contratados por las empresas podrán brindar sus servicios a más de dos empresas que resultaren beneficiarias.

- (II) Hasta el 80% del monto neto de las facturas correspondientes a los gastos de certificación, en el supuesto que la empresa no haya contratado consultores expertos externos al capital humano de la empresa; o hasta un monto de \$600.000 por empresa, según lo que resultare menor<sup>1</sup>.

En el supuesto que la factura que acredite el pago de la certificación tenga el monto consignado en moneda extranjera, su conversión al peso argentino se efectuará según la cotización de la tasa operacional de Naciones Unidas vigente al periodo de la fecha de la factura.

En el caso que el postulante participe en la presente edición del Premio Provincial a la Calidad instituido por Ley N° 971-F/15 (ex 7.910/08) y materialice su participación con la presentación del Informe de Autoevaluación, respetando todas las reglamentaciones y disposiciones del mismo; el monto máximo de beneficio por empresa será de \$700.000. El consultor contratado para la implementación de la norma elegida podrá colaborar en la elaboración del informe de Autoevaluación.

Las organizaciones del sector privado que han sido ganadoras del Premio Provincial a la Calidad en alguna de sus 3 últimas ediciones (2020/2021/2022) el monto máximo de beneficio por empresa será de \$700.000.

En el caso que la certificación involucre más de una empresa de un grupo económico y las empresas se encuentren consignadas en un único certificado el beneficio máximo será para el conjunto de empresas y no en forma individual.

---

<sup>1</sup> El objetivo es reconocer aquellas empresas que en su cultura corporativa tengan la calidad, la mejora continua, la sustentabilidad y la voluntad de certificación entre sus valores e impulsen un departamento de calidad dentro de su esquema de gobernanza.

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



## j) PLAZOS

- (I) Lanzamiento comunicacional del Programa: 21 de marzo del 2023.
- (II) Para adherir al beneficio: Las MIPYMES que aspiren a ser beneficiarias del Programa deberán presentar la Solicitud de Adhesión al Beneficio (ANEXO I) desde el 16 de marzo hasta el 17 de abril de 2023.
- (III) De evaluación de la Solicitud de Adhesión presentada según los criterios de selección: hasta el 21 de abril de 2023.
- (IV) De comunicación fehaciente de otorgamiento del beneficio: 25 de abril.
- (V) Para solicitar el reembolso de los costos de la certificación y/u honorarios del consultor contratado: hasta el 7 diciembre de 2023.
- (VI) En la edición 2023 se considerarán las certificaciones alcanzadas desde la fecha de lanzamiento del programa, 21 de marzo.

Se considerará una excepción, previa justificación, para aquellas empresas beneficiarias de la edición 2022 que hayan obtenido la certificación entre el 20 de febrero y el 16 de marzo. En este caso se evaluará la posibilidad de que puedan presentar la certificación obtenida durante la vigencia de la presente edición.

- (VII) La Agencia de Inversiones tiene la facultad de admitir como postulante a cualquier organización que cumpla con las condiciones establecidas en el presente ROP que no haya adherido al beneficio en los plazos estipulados.

## k) PROCEDIMIENTO PARA ADHERIR AL BENEFICIO

Las empresas interesadas en adherir al beneficio deberán completar la Solicitud de Adhesión (Anexo I) en el sitio web de la Agencia [www.inversionessanjuan.gov.ar](http://www.inversionessanjuan.gov.ar) dentro del plazo señalado en el punto j) (II).

La Agencia tiene la responsabilidad y la facultad de evaluar la Solicitud de Beneficio presentadas por las empresas, según el siguiente Criterio de Priorización: el orden de presentación de la Solicitud de Beneficio hasta cubrir el presupuesto total del Programa.

Finalizada la evaluación, la Agencia comunicará de manera fehaciente a las empresas el resultado de la evaluación y el otorgamiento o desestimación del beneficio dentro de los plazos establecidos en el punto j) (IV).

## l) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL REEMBOLSO (ANR):

La empresa beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



## Personas Humanas:

- Fotocopia de anverso y reverso del Documento de Identidad del Interesado.
- Constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P. como contribuyente de impuestos.
- Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento.
- Constancia de CBU de titularidad del solicitante emitida y firmada por el Banco.
- Certificado de cumplimiento fiscal vigente, expedido por el Gobierno de San Juan.
- Certificado MIPYME vigente.
- Declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión.
- La Agencia se reserva el derecho de solicitar información adicional de estimarlo conveniente.

## Personas Jurídicas:

- Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento.
- Constancia de CBU de titularidad del solicitante emitida y firmada por el Banco.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa postulante para acceder a la ayuda conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo de contralor equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de autoridades de la empresa y Copia de DNI de sus integrantes.
- Certificado de cumplimiento fiscal vigente, expedido por el Gobierno de San Juan del solicitante.

# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



- Certificado MIPYME vigente.
- Declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión.
- La Agencia se reserva el derecho de solicitar información adicional de estimarlo conveniente.

Además, la Empresa Beneficiaria con el objetivo de obtener el reembolso correspondiente a gastos de certificación, deberá presentar hasta el 7 de diciembre de 2023 a la AGENCIA:

- i. Constancia de CUIT de la Empresa Beneficiaria;
- ii. Constancia de CBU de la Empresa Beneficiaria;
- iii. Nota de Solicitud de Reembolso (ANEXO 2) firmada por el Representante Legal de la empresa;
- iv. El certificado y/o documentación que acredite la obtención de la certificación o recertificación;
- v. Copia de la factura del pago de la certificación y, en caso de corresponder, la factura del pago de honorarios al consultor contratado de acuerdo con las normas impositivas vigentes. **Los** montos de las facturas presentadas, para obtener el beneficio, serán considerados netos de impuestos. En el caso que se presente Factura B, se deberá dejar constancia en el *concepto* la discriminación de IVA;
- vi. Recibo y constancia de la operación bancaria que acredite el Pago de la Factura, a través de estos medios:  
Transferencia Bancaria, Echeq, Cheques<sup>2</sup>.  
Estos medios de pago deberán efectivizarse en fecha igual o posterior a la fecha de la Factura, y serán emitidos a nombre del titular de la factura objeto del gasto, además de los datos bancarios correspondientes, en cumplimiento de normativa vigente. El Recibo contendrá los datos inherentes a la Factura emitida.
- vii. De corresponder, Informe de Autodiagnóstico de la empresa presentado en la Edición del Premio Provincial a la Calidad del corriente año.

## m) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN

Tras la revisión de la documentación descrita precedentemente y comprobación del cumplimiento de las especificaciones del presente ROP, la AGENCIA aprobará o desestimaré la cofinanciación solicitada.

La AGENCIA archivaré la documentación de respaldo y efectuaré la registración contable correspondiente.

La AGENCIA comunicará a las empresas el resultado de la revisión de la

---

<sup>2</sup> No serán válidos, como acreditación de Pago, los cheques diferidos, con fecha posterior a la presentación de la documentación



# ASISTENCIA TÉCNICA CON IMPACTO

Proyecto de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de San Juan



documentación presentada según lo indicado en punto k y l.

**n) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** La Empresa Beneficiaria será la única responsable por la contratación de los consultores afectados a las tareas vinculadas al desarrollo de objetivos de este Programa, no existiendo en consecuencia, vínculo laboral alguno entre los consultores y la Autoridad de Aplicación. En este sentido, queda expresamente establecido que el Proyecto PNUD ARG-20/006, la Agencia y el PNUD, quedarán exentos de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos o acción, ya sea judicial, prejudicial o extrajudicial.

## **ñ) OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**

- (I) Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido en el ROP;
- (II) Garantizar la transparencia, igualdad de trato y equidad en el proceso de evaluación de propuestas presentadas por las MIPYMES para acceder al beneficio; como así también, a lo largo de todo el proceso de implementación del presente Programa de Asistencia Técnica;
- (III) Realizar el reembolso del gasto comprometido, siempre y cuando la empresa beneficiaria haya cumplido con lo establecido en el presente ROP.

## **o) OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**

- (i) Cumplir todo lo estipulado en el presente ROP;
- (ii) En caso de corresponder, hacer cumplir a los consultores contratados por ellas: (a) todas las normas legales y/o administrativas, previsionales y laborales, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas a su cargo; (b) en caso de corresponder, asistir en implementación de la norma objeto de certificación a la cual la empresa aplique.